



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION N° 4200

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **COMUNICACION** **PEDIDO DE INFORMES**

Atento lo dispuesto mediante Resolución N° 093 de fecha 01 de junio de 2.004, mediante la cual se ordenó la liberación de los terrenos de dominio público invadidos por el Club Personal del MOSP, que fueran ocupados ilegalmente, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 21 inciso c) de la Ley N° 2.756, el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, deberá informar a este Honorable Concejo Municipal, en el término de 10 días, contados a partir de la recepción del presente, lo siguiente:

- 1) Fecha del estudio de título y dominio realizado al inmueble ubicado en calle Almirante Brown N° 5.294 de esta ciudad. Se acompañará copia de tal documental.
- 2) Si se procedió a la clausura y desalojo del mismo tal lo expresa la referida resolución. Se acompañará copia del acta debiendo aclarar que funcionarios intervinieron en tal acto.
- 3) Si se procedió a la tala de la arboleda existente en la zona "invadida ilegítimamente". En su caso deberá consignar y especies de los árboles extraídos. Se acompañará copia del acta respectiva.
- 4) Si se procedió a la demolición de las canchas de Tenis que según informe de fecha 20 de diciembre de 2.000, ver fs. 30 del Expte. N° 232-C-2.000, se encuentran en condiciones edilicias para desarrollar la actividad solicitada.



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION N° 4200

- 5) Si se procedió al desarme y/o desmantelamiento de las columnas de alumbrado existentes en la zona.
- 6) Si la canchas demolidas fueron las mismas en donde se realizó, los días 24 y 25 de febrero de 2.001, el Torneo Nacional de Tenis de Paleta, declarado de Interés Provincial, mediante Decreto N° 0180/2.001 suscripto por el entonces Gobernador Sr. Carlos Alberto Reutemann.
- 7) Si el Sr. Secretario de Gobierno, Cultura y Patrimonio le comunicó al Sr. Intendente Municipal, en el período comprendido entre el día 19 de diciembre de 2.003 y el 01 de junio de 2.004, que mediante Expte. N° 25.064-N-2.003, (que rubricó y envió a este Cuerpo), el Club Personal del M.O.S.P. tramitaba solicitud de Uso No Conforme.
- 8) Si se requirió en consulta a este Cuerpo, previo al dictado de la Resolución N° 093/2.004, del trámite que se encontraba el Expte. N° 25.064-N-2.003.
- 9) Si se tenía conocimiento del despacho de la Comisión de Obras Públicas de este Cuerpo en Expte. N° 25.064-N-2.003.
- 10) Lugar donde se encuentran depositados los materiales y cosas removidas.
- 11) Se remitirá copia de la orden de “tareas” a que refiere el artículo 1º de la Resolución N° 093/2.004.
- 12) Límites de la autorización que la Dirección Provincial de Vialidad, mediante Nota N° 13.378, le encomendó a “la Municipalidad de Santa Fe utilizar en forma precaria terrenos de propiedad de la Provincia, ubicados en Avenida Almirante Brown y Laguna Setúbal desde calle Risso hacia el Sur, con cargo de que todo lo atinente a la limpieza, vigilancia y conservación estará bajo su responsabilidad”.
- 13) Cronograma de los trabajos proyectados en el presente año para “liberar los terrenos” de dominio público dentro del ejido municipal, de invasiones ilegítimas provocadas por terceras personas.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de  
Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4200**

**SALA DE SESIONES, 10 de junio de 2.004.-**

**Presidente: Sr. Leonardo Simoniello , Secretario Legislativo: Sr. Pascual Recchia**